

1421/07

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR**ANUNCIO**

Don Gabriel Flores Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día veintinueve de enero de 2007, acuerda adjudicar el suministro de placas y números para señalización nominal de las calles del municipio de Mojácar, a Declaraciones Artísticas Pablo Ríol, S.L., por el precio de cien mil euros (100.000,00 €, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del T.R.L.C.A.P.

En Mojácar, a 5 de febrero de 2007.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Gabriel Flores Morales.

1867/06

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada en día 17 de febrero pasado, acordó aprobar inicialmente el texto de las Normas Técnicas de Abastecimiento de agua al Municipio de Níjar, propuestas por la empresa mixta municipal de Aguas de Níjar, S.A. (EMANAGUA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de DICIEMBRE, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

En Níjar, a 27 de febrero de 2006.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

2108/07

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO**EDICTO**

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/11/2006, adoptó acuerdo de Aprobación Provisional de la Modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, Tarifa de Venta en Alta. Mediante Edictos, se publicó en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 15-diciembre-2006 y durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones o alegaciones frente al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el mismo Acuerdo y en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Loca-

les, se eleva a definitiva la Modificación citada, siendo aplicable a partir del día siguiente a su publicación en el BOP. Consistiendo la Modificación en añadir en el apartado H) del Anexo de Ordenanza; tarifa de venta en alta: 0,2495 Euros/m3.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente a este Acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Olula del Río, a 26 de febrero de 2007.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio José Lucas Sánchez.

1429/07

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO**EDICTO**

Don Antonio José Lucas Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, Almería, con fecha 11/01/07 ha dictado la Resolución núm. 2 que literalmente dice:

“De conformidad con el art. 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de la Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España: “ La inscripción en el Padrón de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deber ser objeto de renovación cada dos años”.

A tal efecto se remitió notificación por correo o mediante entrega por Agentes de la P.Local de este Ayuntamiento, en la que se informaba: Cómo y donde realizar dicha renovación y el plazo para efectuarla.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberla efectuado, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento y acordar la baja en el Padrón de Municipal de Habitantes de los extranjeros sin autorización de residencia permanente que figuran en la relación adjunta.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido imposible practicar la notificación en su último domicilio conocido advirtiéndoles que frente a estos actos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante esta misma Alcaldía en el plazo de un mes, contados ambos a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, o cualquier otro que estime procedente en derecho”.